



2016-10-3-0000536

/epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 JUL 2019

VISTO: el procedimiento de Licitación Pública Internacional N°1/2016 para el Circuito 1: "Ruta N° 12, tramo: Puerto Nueva Palmira - Florencio Sánchez; Ruta N° 54, tramo: Juan Lacaze - Ruta N° 12; Ruta N° 55, tramo: Ruta N° 21 - Ruta N° 12; Ruta N° 57, tramo: Cardona - Trinidad; By Pass Ciudad de Carmelo, tramo: Ruta N° 21 - Ruta N° 97", en el marco de la Ley N°18.786 de fecha 19 de julio de 2011 de Contratos de Participación Público Privada.-----

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 19 de setiembre de 2016, adjudicó en forma provisional a GRUPO ORIENTAL 1, integrado por las empresas CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A., TRAXPALCO S.A. y HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., la Licitación Pública Internacional de referencia.-----

II) Que no se interpusieron recursos administrativos contra la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de setiembre de 2016.-----

III) Que se ha cumplido con los aspectos formales requeridos por el procedimiento licitatorio y las normas jurídicas vigentes, en especial: **1)** Que el adjudicatario provisional constituyó la sociedad de objeto exclusivo denominada "CIRCUITO VIAL ORIENTAL UNO SOCIEDAD ANÓNIMA"; **2)** Que la Superintendencia de Servicios Financieros – Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay, produjo su informe respecto del origen de los fondos destinados a la ejecución del

proyecto, según lo establecido en el artículo 22 del Decreto N°17/012 de fecha 26 de enero de 2012 y modificativos; **3)** Que el Ministerio de Economía y Finanzas no realizó observaciones respecto del Plan Económico Financiero Definitivo y de la estructuración financiera, al amparo de lo previsto en el artículo 34 del Decreto N°17/012 de fecha 26 de enero de 2012 y modificativos; **4)** Que conforme a informe obrante a folios 1162 y 1163, se expresó que se estaría en condiciones de dictar resolución disponiendo la adjudicación definitiva del presente llamado.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (E.E. N°2016-17-1-0007484, Ent. N°2309/19), ha efectuado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: **I)** Que se ha cumplido con las etapas de procedimiento detalladas precedentemente con sujeción a lo establecido en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

II) Que corresponde que “*CIRCUITO VIAL ORIENTAL UNO SOCIEDAD ANÓNIMA*” constituya y acredite en forma previa a la formalización del Contrato de Participación Público Privada: **a)** la garantía de cumplimiento de contrato por un monto de U\$S3:200.000 (dólares estadounidenses tres millones doscientos mil); **b)** el seguro contra todo riesgo por un monto de U\$S5:000.000 (dólares estadounidenses cinco millones).-----

ATENTO: a los fundamentos relacionados y a lo dispuesto en la Ley N°18.736 de fecha 19 de julio de 2011, Decreto N°17/012 de fecha 26 de enero de 2012, Decreto N°280/012 de fecha 24 de agosto de 2012 y Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.-----



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudicase en forma definitiva a la firma “*CIRCUITO VIAL ORIENTAL UNO SOCIEDAD ANÓNIMA*”, la Licitación Pública Internacional N°1/2016 para el Circuito 1: “*Ruta N° 12, tramo: Puerto Nueva Palmira - Florencio Sánchez; Ruta N° 54, tramo: Juan Lacaze - Ruta N° 12; Ruta N° 55, tramo: Ruta N° 21 - Ruta N° 12; Ruta N° 57, tramo: Cardona - Trinidad; By Pass Ciudad de Carmelo, tramo: Ruta N° 21 - Ruta N° 97*”, en el marco de la Ley N°18.786 de fecha 19 de julio de 2011 de Contratos de Participación Público Privada.-----

2º.- Dispónese que la adjudicataria deberá constituir las garantías y seguros detallados en el Considerando II) de la presente resolución, en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación.-----

3º.- Que verificado el cumplimiento del Numeral 2º precedente, autorizase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la elaboración y firma del Contrato de Participación Público Privado.-----

4º.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a la Unidad de Participación Público Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, y pase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificar al oferente y cumplimiento del procedimiento pertinente.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020